



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**Lima, 31 de diciembre del 2018**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 08594-R-18**

**Lima, 31 de diciembre del 2018**

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09946-SG-18 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las Elecciones Generales de Estudiantes 2018 de Pregrado y Posgrado ante el Órgano de Gobierno de la Asamblea Universitaria.*

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;*

*Que asimismo, la Ley Universitaria establece que el gobierno de las universidades y de las facultades se ejerce por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, y por el consejo y el decano de cada facultad, respectivamente; está integrado y representado por los estudiantes de las diversas facultades, elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva facultad, y que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y del Consejo de la Facultad;*

*Que el artículo 187° del Estatuto establece la proporción de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad y de la Facultad; representantes elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva Facultad empleando el sistema electoral de lista completa; eligiéndose anualmente mediante voto universal, secreto y obligatorio; y que en ninguna circunstancia la proporción de los estudiantes puede sobrepasar a la tercera parte de los miembros presentes en ellos; y el artículo 84° establece que la elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora;*

*Que los representantes de los estudiantes que deben ser elegidos a los diferentes Órganos de Gobierno también ejercerán un mandato por un periodo de un (01) año, respectivamente;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 05214-R-18 de fecha 24 de agosto de 2018, se aprobó el Cronograma de Elecciones de Estudiantes de pregrado y posgrado ante los órganos de Gobierno Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de las 20 Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con fecha 09 de noviembre de 2018, se ha desarrollado la elección general de representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado al Órgano de Gobierno del Consejo Universitario, no habiendo alcanzado el porcentaje requerido para validar el proceso electoral, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley N° 30220;*

*Que mediante Oficio N° 330-CEU-UNMSM-2018, el Comité Electoral Universitario remite la Resolución N° 074-CEU-UNMSM-2018 del 14 de noviembre de 2018, que Convoca a Segunda Vuelta Electoral del proceso de Elecciones Generales de Estudiantes 2018 de Pregrado y Posgrado entre las listas que obtuvieron la mayor cantidad de votos "HAGAMOS" y "AVANCEMOS SAN MARCOS" para integrar el Órgano de Gobierno de la Asamblea Universitaria;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 10 de diciembre de 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**R.R. N° 08594-R-18**

**-2-**

**SE RESUELVE:**

- 1°** *Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 074-CEU-UNMSM-2018 del 14 de noviembre del 2018, declara **convocar a segunda vuelta electoral** el proceso de Elecciones Generales de Estudiantes 2018 de Pregrado y Posgrado entre las listas que obtuvieron la mayor cantidad de votos “**HAGAMOS**” y “**AVANCEMOS SAN MARCOS**” para integrar el Órgano de Gobierno de la Asamblea Universitaria, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Disponer la publicación de los resultados en todas las Facultades, en la página web de la Universidad y el link del Comité Electoral Universitario.*
- 3°** *Encargar al Comité Electoral Universitario y a todas las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**  
*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*

*sbm*